

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 13 becas de colaboración en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la realización de anotaciones del corpus para la segunda edición de la campaña de evaluación de sistemas de gestión de reputación online (RepLab-2013) y con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.-CARACTERÍSTICAS DE AS AYUDAS

DOTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

Las ayudas tendrán una dotación de 636 euros brutos cada una y su importe se imputará a la aplicación presupuestaria del proyecto LiMoSINe (FP7-ICT-2011-7).

El primer pago se realizará en el mes siguiente al de la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado de alta correspondiente.

Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días de permanencia en situación de alta.

DURACIÓN

La duración máxima de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, será de tres meses y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación, que se producirá el día 1 de marzo de 2013.

SEGUNDA.-FORMALIZACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de esta convocatoria.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Consorcio MAVIR de la Comunidad de Madrid (<http://www.mavir.net/jobs/>). Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación será presentada por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: jcalbornoz@lsi.uned.es.

La documentación a enviar en pdf es la siguiente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- Currículum Vitae.
- Certificación Académica personal o Título Académico.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de dos días

hábiles, transcurrido el cual será excluido, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Demostrar buen nivel de comprensión del inglés escrito.

Disponer de un ordenador con una conexión fiable de Internet en casa.

Además, los extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión o en disposición de obtener, antes del inicio de la ayuda el permiso de residencia o visado de estudios.

CUARTA.-EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La Comisión de Selección de los beneficiarios de las ayudas estará constituida por los siguientes miembros: la Vicerrectora de Investigación Dña. Paloma Collado Guirao o la persona en que delegue, la Jefa del Departamento de Investigación Dña. Paloma Centeno, D. Julio Gonzalo Arroyo en calidad del investigador principal de la UNED en el proyecto LiMoSINe y D. Enrique Amigó Cabrera, profesor del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UNED. Para la selección de los candidatos la Comisión tendrá en cuenta fundamentalmente los conocimientos del inglés y la familiarización con los navegadores de Internet, valorando positivamente la formación en el área de comunicación, márketing o periodismo.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios, dentro de las primeras 2 semanas desde la publicación de adjudicación de las ayudas, podrán cubrirse conforme al orden establecido en una lista de suplencia elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes.

QUINTA.-RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el órgano convocante. Dicha resolución se dictará en un plazo máximo de una semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el BICI de la UNED y en la página web del grupo de NLP del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas, y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la ayuda de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.-DERECHOS Y DEBERES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

DERECHOS

Con carácter general, el beneficiario de estas ayudas tendrá los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado.
- Percibir la dotación económica que corresponda a la ayuda en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

El disfrute de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación. Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

- Incorporarse a la realización de la tarea encomendada en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.
- Llevar a cabo su prestación en su domicilio, con un mínimo de 20 horas semanales de dedicación.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, asistiendo a las sesiones formativas presenciales que tendrán lugar en las oficinas de Llorente&Cuenca en Madrid.
- Asistir a las reuniones semanales de control y de resolución de dudas que se celebrarán los jueves de 12 a 14 horas en Madrid, en las oficinas de Llorente&Cuenca o en el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UNED.
- Solicitar autorización del órgano convocante para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado al disfrute de la ayuda y sin que perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

SEPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES

Normas específicas de la resolución

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Estatutos de la UNED
- Las demás normas que resulten de aplicación

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales.

OCTAVA.-RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Se considerarán renunciadas, que comportarán la finalización de las ayudas, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación a la realización de la tarea objeto de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

NOVENA.-RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BICI de la UNED.

DECIMA.-IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.